BOLETÍN N° 18.551-04

Opinión sobre el proyecto de ley que ajusta la instalación y el traspaso de los Servicios Locales de Educación Pública

Una visión sobre el momento de la reforma y siete propuestas para corregir el proyecto



Gonzalo Muñoz Stuardo
Profesor, Facultad de Educación · Universidad Diego Portales
Sobre la base de la minuta Muñoz–Bellei enviada a esta Comisión
18 de agosto de 2026

HOJA DE RUTA

01 **El momento de la reforma**

La evidencia muestra un proceso en consolidación

02 **Siete propuestas para la tramitación**

Qué no debiera prosperar y qué construir en su lugar.

Primera parte

El “momento” de la reforma

El Congreso acaba de construir un dispositivo que el proyecto propone desarmar

Ley N° 21.819 — publicada el 25 de mayo de 2026

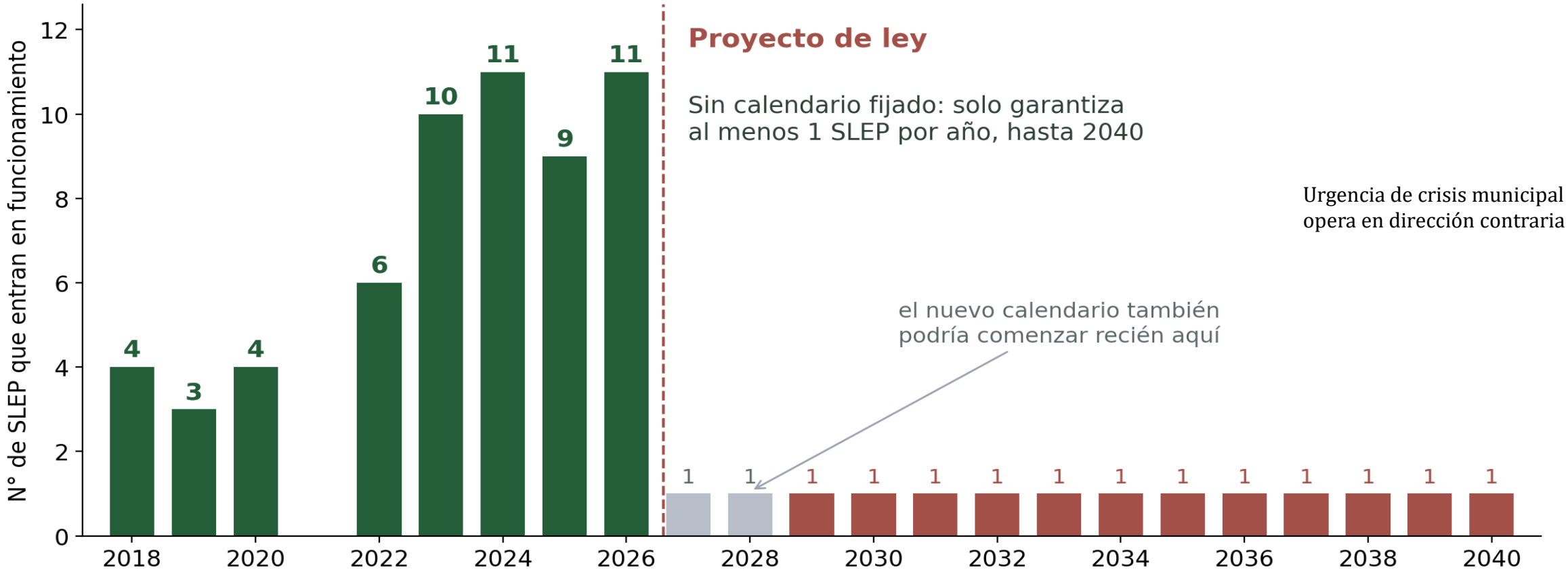
Dos años de tramitación, acuerdo transversal. Reforzó los Planes de Transición, el tratamiento de deudas previsionales, la gobernanza y la gestión financiera; ajustó la excepción municipal con plazo máximo 2035.

Menos de tres meses de vigencia. Aún no se aplica.

Municipios: contrasentido de abrir una puerta de escape antes de haber usado el dispositivo siquiera una vez.

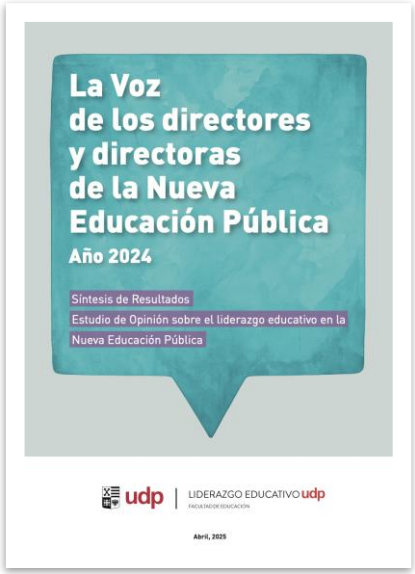


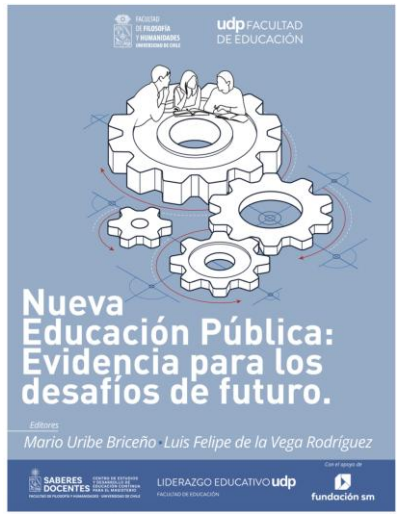
Un proceso que el sistema ya aprendió a ejecutar

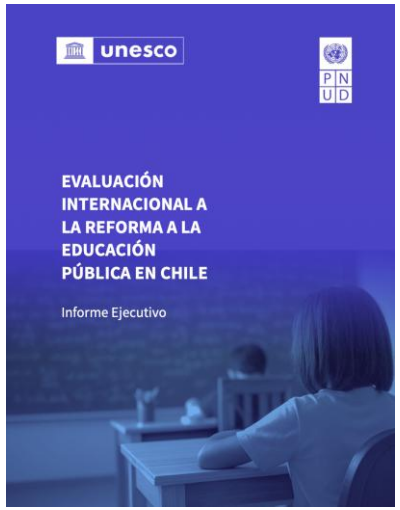


De 3–4 SLEP anuales (2018–2020) a 9–11 anuales desde 2023. El proyecto solo garantiza 1 por año, hasta 2040: un orden de magnitud completamente distinto. Fuente: DEP y articulado del proyecto (Figura 1 de la minuta).

Una mirada desde la experiencia y la evidencia

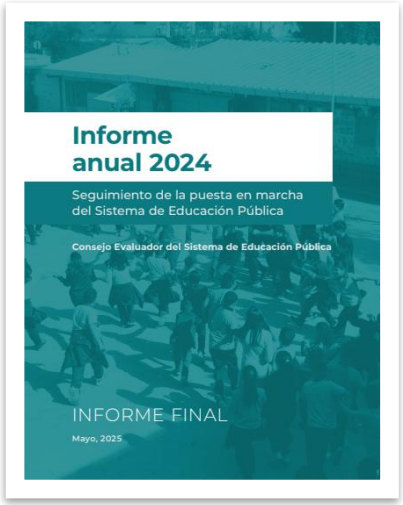


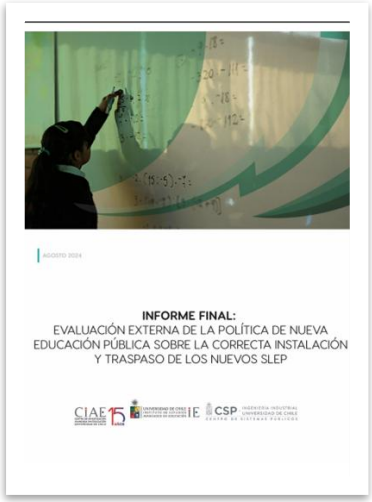




Esta y otra evidencia disponible acá:

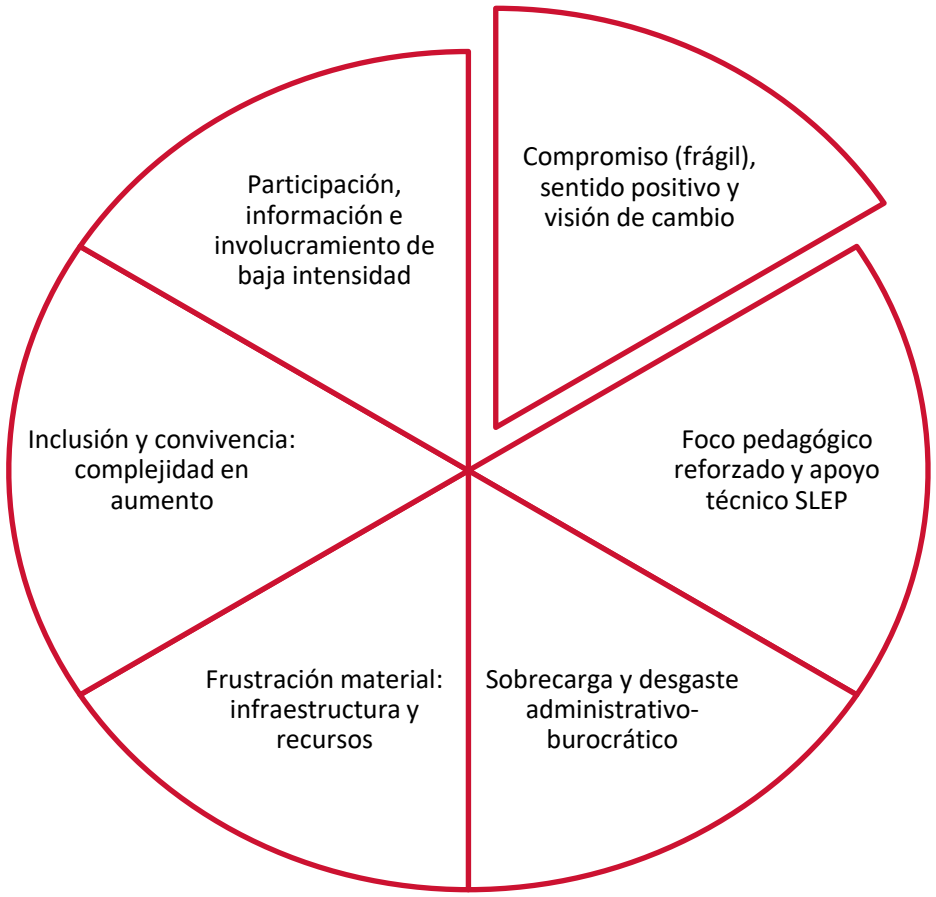




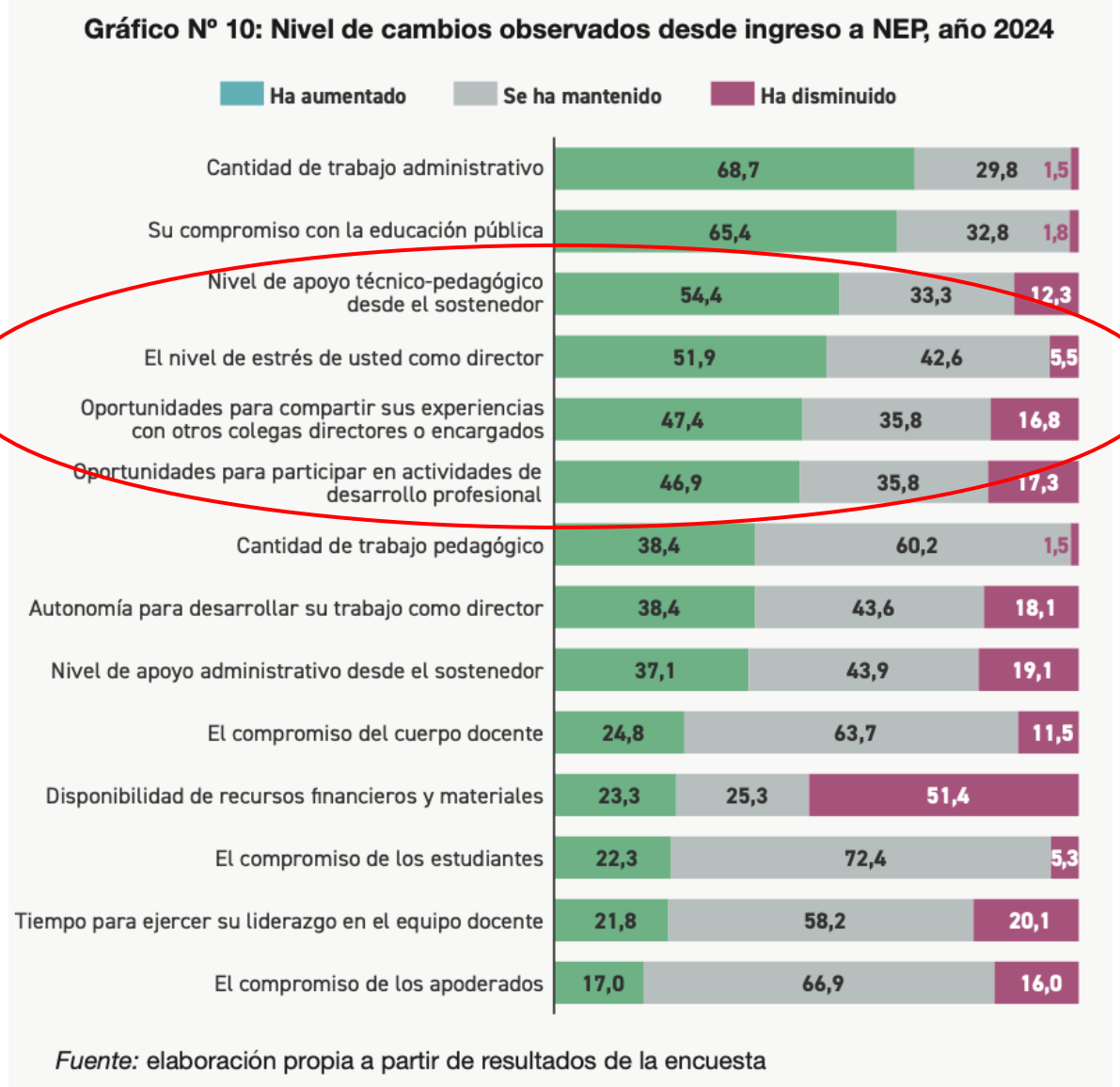




¿Experiencia educativa en la NEP?: lo que muestra la evidencia



Fuentes: informes Consejo ENEP (2022-2024), Evaluación Externa (2024), Agencia de Calidad (2025), UDP (2025), Educación 2020 (2024)



UDP, 2025

Segunda parte

Propuestas para la tramitación

Gonzalo Muñoz · Facultad de Educación UDP · Comisión de Educación, Senado · Agosto 2026

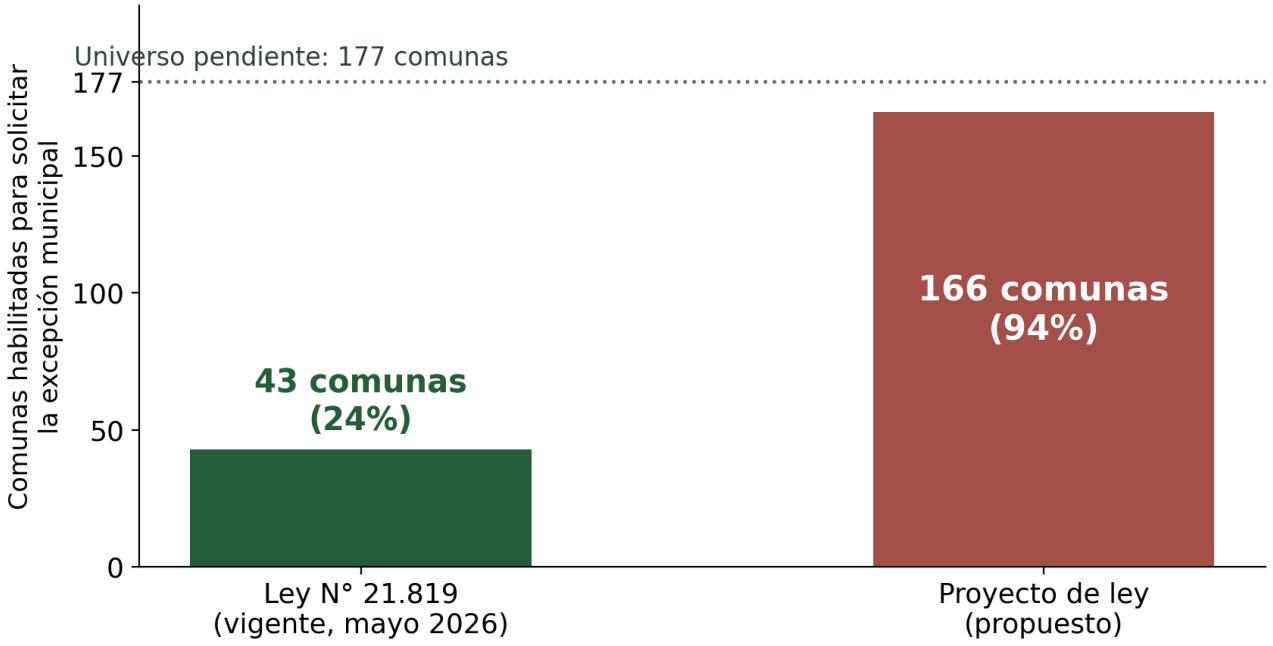
Lo que el proyecto declara (y lo que hace)

Declara: resguardar la calidad educativa

El articulado no contiene medidas orientadas a mejorarla. Contiene tres vías nuevas para no traspasar:

1. Recalendarización de la instalación hasta 2040, sin año de inicio claro.
2. Facultad presidencial para postergar el traspaso por decreto, hasta por tres años adicionales.
3. Rebaja de los requisitos que permiten a un municipio conservar la administración (se nivela hacia abajo).

Una excepción que deja de ser excepción (¡y baja la vara de Calidad!)



- El salto no proviene de los umbrales: proviene de sustituir requisitos copulativos por alternativos.
- Los criterios nuevos no son de calidad: 85% de asistencia es el mínimo para no repitencia; estar en el mejor 50% regional lo cumple la mitad por construcción.
- Proponemos mantener los requisitos de la ley N° 21.819, su carácter copulativo y su plazo máximo 2035.

Un mecanismo RECIÉN AJUSTADO para acreditar "mérito" pasa a estar disponible para casi cualquier sostenedor que cumpla estándar financiero: termina resolviéndose por la sola voluntad del alcalde.

Dos reglas sin fundamento técnico

Causal de permanencia por comparación con el SLEP

Regla tautológica: los SLEP reciben justamente los establecimientos con mayores dificultades, rezagos e infraestructura deficitaria. Comparar resultados brutos sin ajuste por composición no mide efectividad de gestión — y habilita el "sistema boutique": una oferta pública jibarizada pero de buen desempeño (Ej. Las Condes).

Facultad presidencial de postergar el traspaso por 3 años adicionales

El período de implementación podría alcanzar cerca de cinco años: un SLEP financiado media década sin administrar colegio alguno. Los traspasos de enero 2027 y 2028 podrían congelarse hasta 2030 y 2031. Lo que debe estar resuelto antes del traspaso es conocido y tiene responsables claros.

Ambas normas deben suprimirse. Su reemplazo: propuestas 4 y 5.

De la discrecionalidad a un procedimiento reglado

Estándares de traspaso en un reglamento, con informe favorable del Consejo de Evaluación

Los estándares ya existen (evaluación externa U. de Chile; Manual de Implementación DEP). Lo que falta no es el instrumento, sino su rango normativo: criterios públicos, verificables y estables — no una apreciación política.

Postergación reglada, caso a caso — como ya se hizo en 2023 y 2025

- Anticipación mínima de 6 meses (el ciclo real de decisiones), no 2 como propone el proyecto.
- Informe que identifique estándares incumplidos y organismo responsable de cada brecha.
- Acotada a un año, con plan de cierre de brechas verificable; informe a las Comisiones de Educación.
- Más una fase inicial de acompañamiento reforzado para los SLEP recién creados (DEP + supervisión adaptada).

Compromisos mínimos y condiciones para la transición

Importancia de descripción detallada de las 84 tareas de la ley N° 21.819

Si ése es el fundamento del proyecto, el Congreso debería conocer su magnitud: qué comprende cada tarea, su estado, responsable y tiempo real. En los últimos 3 años el país instaló en promedio 8 SLEP anuales: ese podría ser el piso de compromiso.

Agenda efectiva de calidad + condiciones financieras

La agenda existe y es convergente en todas las evaluaciones: apoyo técnico-pedagógico, liderazgo intermedio, financiamiento plurianual, ausentismo docente, infraestructura. Y un desajuste que el proyecto no aborda: el FAEP rige hasta 2029. Extensión de plazos sin contraprestación financiera = trasladar el costo a municipios en déficit estructural.

Síntesis: 7 propuestas

01

Mantener los requisitos de la excepción municipal

Los de la ley N° 21.819: copulativos y con plazo 2035.

02

Suprimir la causal de comparación con el SLEP

O, en subsidio: ajuste por composición y verificación anual.

03

Conservar los 2 años de preparación

Y suprimir la facultad de postergar por 3 años más.

04

Estándares de traspaso en reglamento

Con informe favorable del Consejo de Evaluación.

05

Postergación reglada, caso a caso

6 meses de anticipación, informe, plan de cierre de brechas.

06

Compromisos esenciales

Piso de esfuerzo: 8 SLEP por año, lo ya demostrado.

07

Agenda de calidad y financiamiento

FAEP alineado con la duración real de la transición.

¿Qué es lo que debemos observar al evaluar una reforma sistémica como ésta en sus primeros años?

- Pocas políticas chilenas han sido escrutadas con esta intensidad: Consejo de Evaluación, universidades, PNUD-UNESCO, Agencia de Calidad.
- De ese conjunto no ha surgido jamás la recomendación de suspender la instalación ni de consolidar una administración mixta permanente.
- Todas señalan problemas precisos, con propuestas para resolverlos sin detener el proceso — y todas coinciden en la urgencia de completarlo.

Ahí debería ponerse la energía del Congreso y del Ejecutivo.